

La Región

PERIODICO CATOLICO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-------------------------|----------------|
| Un mes. | 1 pta. 25 cts. |
| Un trimestre | 3 » 75 » |
| Un semestre. | 7 » 50 » |
| Un año. | 15 » » |
| Ultramar y Extranjero.. | 30 » » |
| Número atrasado.. . . . | 25 » |

Se publica todos los días menos los festivos

con licencia eclesiástica

y bajo la censura del Magistral de la S. B. C.

Don Francisco Jarrin Moro

ANUNCIOS

| | |
|----------------------|----------------|
| En 1ª plana. | 50 cts. línea. |
| En 3ª id. | 10 » » |
| En 4ª id. | 5 » » |

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plazuela de la Fuente, núm. 17, donde se dirigirá toda la correspondencia

Boletín Religioso

SANTOS DE MAÑANA.—San Rufo, martir; San Esteban, el mozo, abad, Basilio, Pedro, Andrés y otros 339 compañeros martirizados en tiempo de Constantino Coprónimo, por defender el culto de las Santas imágenes.

Se reza de San Diego, confesor, con rito semidoble y color blanco.

APOSTOLADO DE LA ORACIÓN

PRIMER GRADO

INTENCIÓN GENERAL PARA NOVIEMBRE

El culto de los Santos Patronos.

ORACIÓN COTIDIANA

¡Oh Jesús mío! por medio del Corazón Inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco especialmente, para que se renueve y aumente entre los católicos la devoción a sus santos Patronos y especiales Abogados, con la imitación de sus virtudes.

PROPÓSITO

Promover el mayor esplendor posible en el culto que tributa la iglesia a los Santos.

AVISO

Acuerdaté ¡hombre! que escrito está: Has de morir; y una vez solamente; y para siempre.

Y juzgado has de ser según tus hechos; premiado con gloria ó castigado con infierno para toda la eternidad.

¿De qué te servirá en este valle de lágrimas envidiados honores, codiciadas riquezas, amigos, siervos y placeres si pierdes tu alma?

Así pues decidete y confiesa de palabra y obra á Cristo Señor Nuestro delante de los hombres, sin temor y con desinterés, para que Cristo te confiese delante de su Padre Celestial y seas salvo.

Porque quien no está con Cristo contra él está; y quien con Cristo no acumula, desparrama.

Observa los divinos Mandamientos, sé fiel á la Iglesia de Dios, ama á tu prójimo, huye de las ocasiones de pecar, arrepíentete con dolor y propósito de tus pecados. ¡De todos los pecados, incluso el Liberalismo, que es pecado mortal!

Al cual no te es lícito cooperar ni con el nombre, ni con el voto, ni con la redacción y suscripción á los periódicos liberales.

Los decretos de S. E. I.

Como saben nuestros lectores con fecha 21 del corriente entregamos en la Secretaría de Cámara del Obispado dos instancias dirigidas á S. E. I. En la primera pedíamosle que el Censor eclesiástico—nombrado para el periódico católico LA REGIÓN autorizase con su firma nuestros escritos, para ser publicados; y caso de no estimar publicable alguno, indicase la razón legal de su prohibición con objeto de poder explicar lo censurado al recurrir en alzada á la suprema autoridad del Rvdo. Prelado.

Pues bien, S. E. I. se ha dignado decretar como sigue en copia literal que hacemos.—*Hay un sello episcopal que dice:* OBISPADO DE SALAMANCA.—26 de Noviembre de 1890.

Vista la precedente instancia, venimos en resolver:

A lo 1º: Concedido, debiendo mandarse al Censor las galeradas por duplicado.

A lo 2º: Que no se puede obligar al Censor á que manifieste el fundamento ó doctrina canónica en que se apoya para corregir ó impedir la publicación de los escritos que no mereciesen censura favorable, toda vez que al autor le queda el recurso de alzarse ante el Ordinario, cuando se creyese perjudicado:

Lo que decretó y firma S. E. I. el Obispo mi Señor, de que certifico.—*† El Obispo de Salamanca.*—Por mandado de S. E. I. el Obispo, mi Señor, *Licenciado Tomás Redondo Díez*, Vice-Secretario.

En la segunda instancia fecha también 21 del actual, pedíamosle á S. E. I. que para seguir usando el título de *Imprenta Católica Salamanticense* con la seguridad y firmeza conveniente á los intereses puestos bajo esta denominación (toda vez que el señor Provisor en documento público inserto en el *Boletín Eclesiástico* de la diócesis fecha 30 de Octubre pasado, sienta el principio de que ninguna cor-

poración, empresa etc. puede apellidarse *católico* sin concesión del Prelado conforme á las Reglas dictadas por los Venerables Obispos reunidos en Madrid en 1885) nos concediera el uso de este título sujetándonos para ello á cuantas disposiciones estimare prudente el Prelado y sin perjuicio de ellas, á guardar el día de fiesta; á someter todos los trabajos á la censura eclesiástica, no imprimiendo nada contrario á la fé, (ni aun en lo meramente político, como periódicos *liberales*, etc.) estando siempre bajo la vigilancia de nuestro Párroco, S. E. I. se ha dignado decretar como sigue:—*Hay un sello episcopal que dice.*—OBISPADO DE SALAMANCA.—26 de Noviembre de 1890.

Como quiera que aquel que se precia de Católico y se halla al frente de algún establecimiento como sucede en el caso en que se encuentra la Imprenta de LA REGIÓN esté desde luego en la obligación estricta de cumplir los preceptos de la Religión y de la sana moral, no parece oportuno ni necesario que el Prelado otorgue á dicha Imprenta el título de *Católica* que solicita, porque en ello obraría contra toda costumbre, porque á veces resultaría contraproducente la concesión de semejante título, y para no dar á entender que con ello se favorecen empresas determinadas las cuales pudieran aprovecharse de la gracia, con grave perjuicio de los fieles para su propia especulación.

Lo decretó y firma S. E. I. el Obispo mi Señor de que certifico: *† EL OBISPO DE SALAMANCA*

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Lic. Tomás Redondo Díez*, Vice-Secretario.

Salamanca 27 de Noviembre de 1890

Las Cartas de un Candidato

El excelentísimo señor don Vicente Oliva y Blanco, actualmente senador del reino, pretende cambiar de Cámara en la próxima legislatura, y al efecto ha decidido

presentarse candidato á la diputación á Cortes por el distrito de Salamanca.

El señor Oliva, al cambiar el título de su representación popular, no cambia de política; y afirma hoy como siempre que pertenece por entero al partido liberal-dinástico ó fusionista que acaudilla el señor Sagasta.

Como es usual, en los que solicitan los sufragios del *pueblo soberano*, el señor Oliva ha repartido profusamente una carta-circular recomendando su candidatura á la benevolencia de los electores de su distrito.

Nada hay en esto que merezca atención, sino fuera el hecho, verdaderamente inexplicable en el señor Oliva, de solicitar el *voto* de respetables sacerdotes, como consta del sobre y circular que tenemos á la vista dirigido á un señor párroco del Arciprestazgo de Alba de Tormes.

Y decimos esto, porque nadie mejor que el señor Oliva sabe que recientes disposiciones del Episcopado Español, prohíbe terminantemente á los sacerdotes hacer manifestaciones ó adhesiones políticas á cualesquiera partidos políticos ó personas. Así consta en las *Reglas Prácticas* insertas en el número 21, año 37, del *Boletín Eclesiástico* del Obispado de Salamanca, correspondiente al Viernes 31 de Octubre último pasado y publicado en el *Establecimiento tipográfico de don Vicente Oliva*, como se dice en la portada de dicho número.

Así, pues, si don Vicente Oliva, no quiere deliberadamente excitar á los venerables sacerdotes á la rebelión contra lo estatuido por los RR. Prelados, deje de molestar á estos con *cartitas electorales*, con lo que ganará tiempo y ahorrará papeles.

M. S. A.

Una sorpresa

A causa de corta ausencia no vimos á tiempo el último número de *La Semana Católica* repartido el sábado y en el que daba á sus

habituales lectores el apreciado semanario una gratísima sorpresa.

Don Ramón Losada Campero, distinguido abogado, muy apreciado en la buena sociedad salmantina, cuya correcta pluma avaloraba las columnas del diario liberal-conservador, *La Epoca* con escritos gallardísimos autorizados con la envidiada firma del aristocrático y oloroso pseudónimo *Baronesa del Zurquen*, venido á mejor acuerdo, por el que sinceramente le felicitamos, publica en el número citado de la revista religiosa, que bajo los auspicios del Prelado redacta y dirige el docto Canónigo señor Pereira Repila, una notable artículo sobre «*La Inmortalidad*».

¡Tiempo es ya de que plumas tan preciadas como la del distinguido y veterado abogado, sirvan á Dios en la prensa católica!

Seales enhorabuena, como también á *La Semana Católica*.

El señor Losada es toda una adquisición.

M. S. A.

NO HAY OBLIGACIÓN

Hace ya algunos días, que nuestro querido compañero *El Siglo Futuro*, publicó por remitírsele un señor sacerdote suscriptor, el siguiente impropio cuya copia sigue:

(A última hora y ajustado ya el número, no siendo posible sustituir el presente artículo con otro, recibimos las galeradas censuradas por nuestro digno Censor, quien como antes de ahora hace algunos días nos prohibe reproducir una circular impropia fechada en Avila el 3 del actual y firmada por el Secretario de aquel Obispado, doctor don Enrique Bermejo, referente á suscripciones de los Sacerdotes de aquella Diócesis á «*El Movimiento Católico*».

La circular de que se trata la publicó «*El Siglo Futuro*», con licencia eclesiástica).

(Para evitar forcidas interpretaciones declaramos que hemos empleado los abultados tipos precedentes con el solo fin de llenar el espacio causado con los párrafos suprimidos por nuestro Censor).

He aquí ahora cómo después de dar cuenta de la primitiva prohibición hecha por el Censor sigue nuestro artículo:

Siendo nuestro propósito, no censurar nada, acudimos á S. E. I. quien por medio de su Vice-secretario de Cámara nos hace saber que como suponía nuestro digno Censor, no tienen obligación de suscribirse á *El Movimiento Católico* los sacerdotes.

Tal resulta de la siguiente carta: Hay un miembro que dice: *Secretaría de Cámara del Obispado de Salamanca*.

11 de Noviembre de 1890.

Señor director de LA REGIÓN.

Muy señor mío de mi considera-

ción: Habiendo dado lectura al excellentísimo Prelado de lo que escribe usted en su B. L. M. del 21 del actual, S. E. I. me encarga participe á usted, como tengo el honor de hacerlo, que es falso que los Prelados obliguen á nadie á suscribirse á determinadas publicaciones. Lo que puede haber de cierto en el hecho de que se ocupan los periódicos por usted citados, y se deduce claramente de la circular que aparece firmada por el señor Secretario del Obispado de Avila, es que se recomienda el periódico A ó B.

Si las interpretaciones acerca de la circular antedicha, hechas por algunos diarios no han merecido la aprobación del Censor del periódico de usted, en la prudencia de aquél, descansa la confianza del Prelado, de que ha obrado debidamente.

De usted afectísimo servidor que besa su mano.—*Tomás Redondo Díez*, Vicesecretario.

Nuestro querido compañero *Dogma y Razón* de Barcelona, sin reparar en gastos, ha repartido á sus suscritores un voluminoso número, con los discursos que debieron leerse por nuestros amigos en el Congreso Católico de Zaragoza, y poniendo á la cabeza el admirable que pudo leer el preclaro Sardá en defensa del Pontificado.

Merece aplauso la noble iniciativa de nuestro querido compañero cuya adquisición recomendamos vivamente á nuestros lectores.

El Pensamiento Galáico, periódico carlista de Santiago, ha retractado de orden de la Autoridad Eclesiástica, una noticia inürriosa para el integérrimo y sabio señor Obispo de Tuy.

La misma retractación ha hecho *El Correo Español*.

La excelente *Revista Católica de Alcoy* nos hace la fineza de salir en defensa de LA REGIÓN injustamente maltratada por un periódico alcoyano.

Damos las gracias á nuestro queridísimo compañero, sintiendo en el alma que el afecto que nos profesa, y nos honra tanto, le obligue á conságrar una parte de sus columnas á nuestro buen nombre que en sacrificio á Dios Nuestro Señor y la causa Española hemos abandonado á las iras de nuestros ciegos y desdichados enemigos.

El domingo se verificaron en la iglesia parroquial de Azpeitia los funerales por el eterno descanso del que fué en vida nuestro respetable y queridísimo amigo don José Ignacio Aldalur. Terminado el acto, el Cabildo, los sacerdotes de los pueblos inmediatos, y el pueblo, que acudió en masa á la iglesia, se dirigieron á la casa mortuoria, y desde ella acompañaron al cadáver hasta el próximo pueblo de Azcoitia, en cuyo Camposanto se le enterró.

Descanse en paz nuestro inolvidable amigo.

A la ligera

ALGO DE CASA

¡Cósala como ella!

Ayer, no una, sino varias personas, coincidiendo con noticias que recibí de Valladolid, diéronme la graciosa noticia de que los conservadores (sin yo olerlo) me proporcionaban una credencial segura y de pingües rendimientos.

¡Así!

Segurita.

Y bien retribuida.

Hecheme á pensar que méritos encontrarían ó que gratitud obligaría á estos grandes pecadores del siglo XIX para regalarme con tan codiciada breva.

Y....

¡Pues la verdad! No encontré motivos!

Méritos.... ¡ni pensarlos!

Pobre abogadillo, acabado de salir de la escuela como quien dice, no puedo dar de mí, más que escasísima doctrina en una labor rudísima y de suyo esteril—en sentir de algunos borlados y togados—como es la del periódico.

¡Gratitud!.... ¡Como no sean los liberales-conservadores cual *moza de vereda* que más se prenda de las *quantías* recibidas á diario de su galán que de las atenciones y finezas de un corazón rendido.... no lo entiendo!

La cosa no es nueva.

Ya publicaron no ha mucho, con mal disimulado gozo, los periódicos carlistas, cuando cesé en la redacción de *El Fuerista*, qué lo hacía así, por haber recibido de Sagasta una Notaría.

Ni tratándose de liberales es desusado el procedimiento.

Creen ellos, no que hay boca por honda que no cierre herméticamente un trozo de *turrón*.

Y así no me coje de susto, que quieran probar conmigo la eficacia de la receta.

Para los *tales*, infalible!!!

Después de lo sucedido á Pidal, tiémblanle á uno las carnes, pronunciar entáticos *jamases*.

Pero con la gracia de Dios, no temo á nada ni á nadie.

¡Jamás aceptaré del liberalismo los treinta infamantes *dineros*!

¡Ni hay *lentejas* en el mundo para pagar en lo que estimo mi progenitura de católico!

¡Integralmente católico!

¡Antes de claudicar la muerte! esto pedía Balmes á Dios Nuestro Señor en uno de sus más conmovedores escritos periodísticos.

A ejemplo del ilustre filósofo, yo también quisiera morir antes de sufrir la vergüenza de ser liberal, ó lo que es peor mil veces, de venderme al liberalismo, no siendo liberal.

Creo que mis amigos me habrán dado una *broma* con la estupenda noticia de la credencial, segura y pingüe.

Pero.... ¡por si acaso! Conste á todos que con la gracia de Dios, tendré valor para ser pobre y despreciado con Cristo rechazando los honores y riquezas de los *imitadores de Lucifer*.

MANUEL SANCHEZ ASENSIO.

Sección Extranjera

Francia.—Con motivo de un brindis.
—Carta del Obispo de Annecy.

Con motivo de las declaraciones republicanas hechas en un brindis por el cardenal Lavignerie, el Obispo de Annecy ha escrito el siguiente documento:

«Annecy 15 de Noviembre.

Eminencia Reverendísima:

En la alocución que ha pronunciado recientemente Vuestra Eminencia en Argel, en medio de los jefes de los diversos cuerpos constituidos de la colonia, ha abierto aquella, según es costumbre, un nuevo camino y una senda nueva.

No dudo de ningún modo, que este camino sea pronto seguido por muchos católicos; yo le adopto desde este instante.

Pero semejante materia no se puede adoptar á programa alguno general, ni se puede sujetar á formulario alguno; en este movimiento general cada uno tendrá plena libertad en sus particulares apreciaciones, en los procedimientos de discusión y en la medida que convenga dar á la manifestación de sus convicciones y á la expansión de sus sentimientos.

Vuestra Eminencia me permitirá comunicarle, con esta ocasión, pensamientos que ya de antiguo he tenido y que siempre he deseado dar á conocer; haciéndolos públicos hallaré la ventaja de una situación franca y lealmente manifestada.

Cuando se trata, entre franceses, de los asuntos públicos, ó, según el lenguaje vulgar, de lo concerniente á la política, se entiende desde luego perfectamente este lenguaje; es necesario, absolutamente necesario, escoger entre estas dos formas del gobierno de una nación; Monarquía ó República. Dicen unos que la Monarquía es el mejor de los Gobiernos, y que es necesario antes que todo esforzarse para restablecerla en Francia; otros, en cambio, dicen que la República es el único Gobierno que puede dar la libertad al ciudadano y al país la más perfecta prosperidad y por lo tanto no hay que escatimar sacrificio alguno cuando se trate de mantenerla.

Siempre pensé que antes de establecer tal comparación, antes de entregarse á uno de estos dos partidos, hay que resolver otra cuestión: ¿Es posible todavía la Monarquía en Francia? Si subsiste aún entre nosotros el espíritu monárquico, la Monarquía es posible, y todavía se puede trabajar para su restablecimiento. Pero si este espíritu ha desaparecido ya completamente, vanos serán los esfuerzos que se empleen para resucitarla.

¿Qué es, pues, el espíritu monárquico? Es el respeto que inspira al país la soberanía perteneciente á una familia, cuyas condiciones de propiedad y de transmisión, son exactamente las mismas que para la transmisión y propiedad de todos los demás bienes.

Tal es el espíritu monárquico.

Ha existido en Francia tanto y aun quizá más que en cualquiera otra comarca europea, ¿Subiste todavía? No. Mas diré aún: ¿Existen en Francia en este año 1890 muchos hombres que comprenden y adivinan lo que ha sido el espíritu monárquico? Estoy plenamente convencido de que es muy reducido el número de éstos. Hace falta leer mucho para comprender

lo que significaban para nuestros abuelos estas palabras: el Rey, la familia Real.

Y no existiendo en Francia ni el espíritu monárquico ni aún restos de este espíritu, ¿cómo podía restablecerse la Monarquía? Si los títulos de Rey y de Majestad se restablecieran algún día, bajo la forma constitucional, ¿cómo podría asegurarse la duración de este régimen? Precisamente lo que constituye y da carácter á la Monarquía es el que incontestable é invariablemente sea duradera y el que su perpetuidad parezca la cosa más natural del mundo.

Si la Monarquía es imposible en Francia, ¿á qué viene discutir sobre las ventajas intrínsecas y absolutas de esta forma de gobierno? ¿Por qué proponer para objeto de nuestros esfuerzos un blanco que se aleja, se disuelve y que jamás se podrá alcanzar?

Lo que contribuye á que gran número de nuestros conciudadanos trabajen aun por restablecer la Monarquía, es la táctica original que les oponen sus adversarios.

Dicen: «Renunciáis á la Monarquía, luego venís á buscarnos. Perfectamente. Pero os prevenimos que no os admitiremos si no con tales y tales condiciones.»

¿Venís á buscarnos? ¿Pero quienes sois vosotros? ¿Qué debe entenderse por esa palabra *buscarnos*? Se refiere á los que hablan de este modo, á los hombres políticos que componen la mayoría en el Parlamento, en la Cámara de los Diputados y en el Senado.

Hablan estos y se portan como si fueran más que un Gobierno, una soberanía, como si formaran ellos una real familia, y en fin, como si la Francia entera no fuera más que una propiedad suya. Se consideran como una dinastía ocupando el lugar de otra dinastía.

No hay necesidad de decir que andan absolutamente descarriados; pero lo que importa hacerles notar particularmente es que podrían por algún tiempo más ó menos largo imponerse á las turbas, gracias á su actitud de maestros y vencedores; pero su triunfo no es sempiterno.

Jamás estaremos con vosotros ni os buscaremos, por dos razones: la primera, porque sois injustos. Esta palabra contiene todos los reproches que se os han dirigido durante quince años.

La segunda, porque no hay razón, ni motivo alguno, ni necesidad tampoco de buscaros. Somos franceses, estamos en nuestra casa y aquí permanecemos.

Cuando un rey ejerciendo su autoridad real comete injusticias, los vasallos que son víctimas hacen llegar, como pueden, hasta él sus quejas y reclamaciones.

Cuando en una República, los hombres que constituyen una mayoría en los diversos cuerpos electivos, sistemáticamente cometen injusticias, los ciudadanos que son víctimas de sus atropellos se esfuerzan ó en obtener á su vez la mayoría, ó en formar una minoría bastante fuerte para hacer respetar sus esenciales derechos.

Esto es lo que pensamos hacer. Vosotros no sois la República; vosotros no sois en modo alguno la Francia, ni sois nuestros jefes ni á vosotros estamos sujetos.

No os pedimos nada, ni queremos tratar con vosotros: ninguna necesidad tenemos de ello.

La constitución de todo estado republicano dá á los ciudadanos el derecho y los medios para ocupar un sitio donde tomar el sol. Queremos ocuparle, y si no lo hemos ocupado antes, es porque muchos conservadores y muchos católicos han intentado antes que todo llevar á cabo la obra inútil é imposible de cambiar la forma de Gobierno.

Doy de nuevo las gracias á Vuestra Eminencia, porque habiendo hablado sobre este asunto, que parecía en cierto modo estarnos vedado, me ha proporcionado ocasión para manifestar mi habitual y constante pensamiento y mis más ardientes votos por la prosperidad de nuestra patria.

Soy de Vuestra Eminencia Reverendísima el más humilde y obediente servidor.

† Luis, Obispo de Annecy.

Sobre Elecciones

Hoy aparece en la *Gaceta* una orden de Gobernación con motivo de las dudas y dificultades á que han dado lugar el examen de los censos electorales de algunas provincias y las consultas formuladas por varios gobernadores acerca de la aplicación de los respectivos censos á las elecciones de diputados provinciales y de concejales, cuya parte dispositiva dice así:

1º Que en las capitales de provincia donde resulten electores de una misma sección, que por pertenecer á distintos distritos judiciales deben ejercer su derecho en la próxima renovación los unos, mientras que los otros deban aguardar para ejercerlo á la siguiente, se resuelva por esta vez la dificultad del censo electoral, especificando cuáles son los electores de dichas sesiones que están domiciliados dentro del distrito judicial á que corresponde la renovación, y cuales los otros que tienen su domicilio en distrito judicial distinto.

Una vez hecha esta clasificación de electores en listas separadas, expresivas del número de cada elector en el censo, de sus apellidos y nombre, edad, domicilio y profesión, y si sabe ó no leer y escribir, se publicarán en *Boletín extraordinario* las indicadas listas y se fijarán en los sitios de costumbre, constituyéndose las mesas de las secciones en la forma establecida por el decreto de adaptación, y no admitiéndose á votar sino á los electores incluidos en las listas de los domicilios en el distrito judicial á que corresponda elegir. La remisión de estas listas por las Juntas provinciales á los presidentes de las mesas, y su exposición al público á la puerta del local donde se halle establecido el colegio, completarán los medios de evitar confusión.

2º Que con respecto á las resoluciones que sean precisas para dar igualmente solución á las dificultades de la propia índole que resulten en las elecciones municipales, el Gobierno, tan luego como disponga de completo conocimiento oficial del estado del censo en todas las provincias, dicte oída la Junta central del censo, las disposiciones legales convenientes, y se venga en lo sucesivo á tomar por base uniforme en la formación de los censos los distritos municipales, puesto que la experiencia demuestra que por la circunstancia de que ostos distritos municipales pertenecen siempre y sin fraccionamiento á un mismo distrito judicial,

tomándolos como punto de partida de divisiones electorales, se consigne la unidad del censo y su adaptación á los tres órdenes de elecciones, sin trastorno ni alteraciones esenciales en el régimen de los Ayuntamientos y de las diputaciones provinciales.»

Los Colegios especiales

Puede decirse que está terminado el dictamen encargado á la ponencia de consultas, relativo á la formación de colegios especiales electorales.

En el preámbulo se consigna de un modo enérgico que no pueden prevalecer en manera alguna las disposiciones dadas por el gobierno en este asunto de los colegios especiales pues dichas disposiciones no solo violan, sino que, en parte, derogan la ley del sufragio.

Esta establece taxativamente las condiciones para formar Cámaras agrícolas, y en la real orden de Gobernación se limitan estas condiciones para los individuos á ser español, y tener más de veinticinco años.

Además establece la ley que las peticiones de inclusión en estas corporaciones se hagan individualmente, y no en colectividad, y la real orden acerca de los colegios especiales faculta para que estas inclusiones se puedan hacer colectivamente.

De donde resulta que pueden formar *Cámaras agrícolas* los zapateros, tenderos, abogados, médicos, etcétera, y que, conque halla un candidato que tenga influencia para recoger cinco mil firmas (cosa no difícil), se puede hacer así propio diputado agrícola, dejando el distrito á un amigo que puede ser elegido por quince votos.

El censo de España tiene próximamente cuatro millones de electores, pues sustrayendo quinientos mil y constituyéndolos en Cámaras agrícolas de cien diputados, que vendrían á aumentar el número que resulta, según la demarcación, en distritos y circunscripciones.

NOTICIAS

OFICIALES

La *Gaceta* de ayer no publica disposición alguna de interés general.

POLITICAS

Ha recibido el ministro de la Gobernación, trasladada por el presidente del Consejo, la comunicación de la Junta central del censo relativa á la división de secciones y colegios con aplicación á las elecciones de Diputaciones provinciales y de Ayuntamientos.

El Gobierno acepta las resoluciones de la Junta central, y así lo demostrará la *Gaceta* publicando una real orden en armonía con los acuerdos de dicha Junta.

Las capitales en que se han advertido las deficiencias en el censo, son: Madrid, Barcelona, Valencia, Granada, Málaga, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

GENERALES

La junta diocesana del Congreso Católico celebrado en Zaragoza, se reunió el viernes último bajo la presidencia del Emmo. Cardenal.

Tratóse de las cuentas de gastos é ingresos ocasionadas por el mismo; se acordó la impresión en Zaragoza de la «Crónica del Congreso» y se dió cuenta de la carta contestación de Su Santidad al mensaje que le dirigió el Congreso.

Los médicos franceses Meunier, Chamberland y Capre acaban de descubrir que la esencia de la canela estendida en polvo por la habitación que ocupe un enfermo de fiebre tifoidea, ataca y destruye á las bacterias de esta enfermedad, poniendo fuera de peligro al enfermo y evitando la propagación.

Se ha dispuesto que los aspirantes á Registros de la Propiedad que no pe diendo completar la documentación durante el plazo de la convocatoria, puedan hacerlo para ser admitidos á los ejercicios, antes del día 1.º de Diciembre próximo, que es el señalado por el tribunal censor para comenzar á practicarlos.

LOCALES

El Alcalde de Bejar remite hoy al señor Gobernador civil el siguiente telegrama:

«Con referencia á periódicos, corre noticia suspensión completa obras ferrocarril Plasencia á Astorga: trabajadores disgustados pudieran suceder si se suspenden alteración orden: tomo precauciones y daré conocimiento de lo que ocurra.»

En la próxima semana, se reunirá en el Palacio de la Diputación la Junta provincial del Censo.

Hoy ha fallecido la señora doña Emilia Motta, esposa de don Celedonio Miguel Gómez; y don Andrés Barco, padre de don Ramón y don Juan.—R. I. P.

Han sido nombrados maestros los señores siguientes:

Para la escuela de Hernan Pérez con 415 pesetas de haber don Ribardo Sánchez Bustamante y para la de niños de Collado con 250 pesetas doña Juana Prieto Alonso.

El Alcalde de Herguifuelo comunica hoy al señor Gobernador que en la noche del Domingo, tramaron una reyerta dos vecinos de dicho pueblo de la que salió uno de los contendientes con una herida grave producida con navaja.

El movimiento demográfico en esta capital durante la primera quincena del corriente mes, ha sido el siguiente.—Nacimientos, 14.—Defunciones, 22.—Matrimonios, 5.

TELEGRAMAS

Servicio particular de LA REGION

Madrid 27, 3:30 t.

Los ministeriales niegan importancia política al Consejo de Ministros celebrado hoy bajo la presidencia de la Regente.—Se hacen animados comentarios acerca de las declaraciones que en un artículo hace el periódico *El Clamor* órgano del Duque de Tetuán, afirmando que este no es conservador, pues entró á formar parte del Gobierno con significación propia.—Continúa hablándose de una próxima crisis.—La Ponencia de la Junta del Censo, nombrada para los colegios especiales, ha declarado necesaria la petición individual para pertenecer á aquellos.—Coméntase acerca de la conferencia habida entre los señores Martínez Campos y Duque de Tetuán.

El Corresponsal.

Se desea colocación para una señora bien educada para llevar el gobierno de la casa.

En la redacción de este periódico darán razón.

SALAMANCA

Imprenta Católica Salmanticense á cargo de Manuel Herrero Plazuela de la Fuente núm. 17
1890

Servicios públicos

SERVICIO ECLESIASTICO

Servicio espiritual.—Durante el día en todas las parroquias. En San Martín Plaza Mayor; San Pablo, San Juan de Sahagún (Plaza de San Boal); El Carmen Plaza de los Bandos; La Purísima (Plaza de las Agustinas); Catedral; Sancti Spiritus; San Isidro y Trinidad (Arrabal del Puente).

De noche dando aviso á los señores Párrocos y Sacristanes.

Oficinas del Provisorato, Secretaría Episcopal y Administración habilitada en el Seminario Conciliar, entrando por la plaza de San Isidro de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Oficinas de Administración del Cementerio: Calle de Libreros, núm. 14, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

SERVICIO MÉDICO

A todas horas en el Hospital de la Santísima Trinidad y casa de Socorro establecida en la Lonja de la Cárcel y avisando á los señores médicos titulares:

Don Guillermo Hernández, calle del Prior número 1.—Don Tomás Ortiz, Libreros, número 26.—Don Manuel Mondelo, Toro, número 78.—Don Gerónimo Tellez, Corrales, núm. 2, 2º piso.—Don Enrique La Riva, Melendez, 13.—Don Antonio Díez, San Justo, núm. 34.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL

Juzgado de Instrucción

Lonja de la cárcel.—Horas de despacho: de ocho de la mañana á dos de la tarde.

JUZGADO MUNICIPAL

Plaza de la Verdura.—Horas de despacho de diez á dos.

GOBIERNO CIVIL

Plazuela de Anaya.—Horas de oficina y en la Delegación de hacienda, de nueve

á dos.—Tesorería, de diez á dos.—Recaudación de contribuciones, calle de San Justo, núm; 5: horas de oficina, de diez á dos.—Oficinas de Vigilancia, de diez á dos.—Oficinas de carreteras, caminos, canales y puertos, calle de Melendez, número 4. Horas de oficina, de nueve á una

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor: Horas de oficina de nueve á dos.

DIPUTACION

Calle de S. Pablo—Casa de la Salina—Horas de oficina, de nueve á dos.

ESTABLECIMIENTOS DOCENTES

Universidad, Secretaría y Archivo, todos los días no festivos de 9 á dos.—Biblioteca de la Universidad, todos los días de ocho á dos, y los días festivos de nueve á doce.—Secretaría del Instituto, de diez á dos.—Escuela Normal de maestros y Secretaria, de diez á dos.—Normal de maestras, de diez á dos.—Secretaría de Instrucción pública de nueve á dos.—Seminario Conciliar: Secretaria, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

GOBIERNO MILITAR

Calle de Zamora. Horas de despacho, de diez á dos.—Caja de Reclutas y Oficinas de Reserva, Cuartel del Rey, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Administración de Correos

Horas de entrada y Salida de los correos en esta Capital

ENTRADA

Correo general, 4 y 9 mañana.—Alba de Tórnes, 8 y 30 noche.—Béjar, Ledesma y Vitigudino, 4 tarde.—Ciudad-Rodrigo, Fregeneda y Lumbralles, á las 11 de la noche.—Sequeros y Tamames, 11 noche.—Cantalapiedra, 9 mañana.—Peñaranda, 4 mañana.

Salida

SALIDA

Correogeneral, 9 y 30 noche.—Alba de Tórnes, 9 30 mañana.—Béjar, Ledesma y Vitigudino, 4 mañana.—Sequeros y Tamames, 4 mañana.—Cantalapiedra, 4 y 30 tarde.—Peñaranda, 9 y 30 noche.

Horas de Despacho

MAÑANA

Para valores declarados, de 8 á 11.—Para valores certificados, de 8 á 11.—Para reclamaciones de certificados, de 8 á 11.—Para cartas de lista de 9 á 11.

TARDE

Para valores declarados, de 3 á 4.—Para certificados, de 3 á 5.—Para cartas de lista, de 4 á 5.

Las horas de esta oficina serán con arreglo al meridiano de Madrid y se dá salida á la correspondencia que sea depositada quince minutos antes de la salida de los correos.

TELÉGRAFOS

Las oficinas en el Gobierno civil.—Servicio permanente. El público encontrará en dicha oficina la expendedoría de sellos.

COCHES DILIGENCIAS

Para Bejar.—Administración, Plaza de los Bandos; salida, á las nueve y media de la mañana; llegada, á las cinco de la tarde.

Para Vitigudino.—Administración, Plaza de los Bandos; salida, á las nueve y media de la mañana; llegada, á las cinco y media de la tarde.

Para Alba de Tórnes.—Plazuela de San Justo; salida, á las tres de la tarde, entrada, á las once de la mañana.

Para Ledesma.—Administración, Parador de los Toros, Plaza Mayor; salida, á las cuatro de la tarde; entrada, á las doce de la mañana.

Para Zamora.—Administración, Plaza de los Bandos; salida, á las ocho de la noche; llegada á las cinco de la mañana.

Para los Baños de Ledesma.—Administración, Parador de los Toros; salida, á la llegada de los trenes; entrada á la salida de los trenes.

FERROCARRILES

Salida

SALAMANCA A MEDINA

Tren correo. 10'14 noche.
Tren mixto.. . . . 4'56 tarde

LINEA DE CIUDAD RODRIGO

Tren correo. 5'01 mañana
Tren mixto.. . . . 5'15 tarde

LINEA DE BARCA DE ALBA

Tren correo. 5'01 mañana
Tren mixto. 05'15 tarde.

Llegada

MEDINA A SALAMANCA

Tren correo. 4'49 mañana
Tren mixto.. . . . 8'19 id.

LINEA DE CIUDAD-RODRIGO

Tren correo. 9'58 noche.
Tren mixto.. . . . 9'07 mañana

LINEA DE BARCA DE ALBA

Tren correo. 9'58 noche.
Tren mixto.. . . . 9'07 mañana

SECCION DE ANUNCIOS

CAFÉ-RESTAURANT
DE LA
UNIVERSIDAD
55, Num. 55

El dueño de este nuevo establecimiento, JARCELINO CHAPADO, antiguo cocinero del Café de las Cuatro Estaciones, tiene el gusto de ofrecer al público salmantino un abundante e inmejorable surtido de los que comprenden los ramos de pastelería y repostería, como asimismo gran variedad de los mejores vinos, licores y cervezas, pescados frescos y mariscos.

Cubiertos á la carta, desde OCHO reales en adelante. Se admiten abonos y se sirve á domicilio.

Muebles de ORTEGA
Despacho: Zamora, 15

Construcción de muebles de todas clases, desde el mueble de más lujo hasta la silla de paja.

Hay camas de nogal macizas, y colchones de muelles de todas las medidas.

Talleres de construcción, Plaza de San Juan, número 2.—ORTEGA.

ALMACEN DE MADERAS

DE

GARCIA PIEDRA Y COMPAÑIA
Frente á Calatrava

Grandes existencias y precios muy económicos.

Yeso, cemento y cal del Pito.

LA CREACION
SEGUN QUE SE CONTIENE
EN EL PRIMER CAPITULO DEL GENESES
Por el P. Juan Mir y Noguera
DE LA COMPAÑIA DE JESUS
Con las licencias necesarias
Madrid: 1890

Las gravísimas cuestiones que en el primer capítulo del Génesis se contienen, han dado lugar á excelentes tratados, que en nuestro siglo han visto la luz pública, con mucha gloria de sus autores y no poco lustre de la verdad católica. España echaba de menos un libro de esta índole, toda vez que cada nación civilizada se gloria de tener el suyo. *La Creación* que ofrecemos al público es la más completa, la más importante, la más acabada de cuantas hasta el presente se ha publicado. Su autor no deja en ella cuestión que no trate, ni dificultad que no resuelva, ni cosa concerniente al Hexámero que no ponga en perfecta claridad. Apoyado en los escritos de los Santos Padres, familiarizado con los grandes Teólogos y Escriturarios, armado de principios de sana filosofía, fundándose de continuo en San Agustín y Santo Tomás, perfectamente impuesto en las ciencias naturales, bien enterado de los últimos adelantos científicos, con claro y ameno estilo lleva adelante un plan vastísimo, con la exposición razonada de los seis días mosaicos, estableciendo sólida y razonable doctrina, atacando los errores modernos, y esclareciendo los puntos más oscuros y dificultosos, con un criterio imparcial y desembarazado, que tranquiliza, satisface y recrea á los espíritus más exagerados y descontentadizos.

Consta de un volumen de más de mil páginas en 4º, esmerada impresión y se vende en la librería de Manuel Hernández, Rúa, 4, Salamanca, á 8 pesetas en rústica y á 10 en pasta. **Se vende** una jarra de plata con cubierta, de cristal. Darán razón en la calle del Prior, casa de Raimundo del Rey, números 9 y 11.

La Agencia General de Negocios DE HERNANDEZ GIL Y COMPAÑIA
CONSUELO 7, SALAMANCA

Representante de la Asociación militar para la redención á metálico del servicio militar establecida en Madrid, hace saber á los quintos del presente reemplazo:

Que para poder ser asociado hay que depositar en el Banco de España hasta la víspera del día del sorteo 750 pesetas para la redención á metálico del servicio militar de la Península y 300 para el de Ultramar; y los que deseen hacerlo para ambos casos han de poner en depósito en dicho Establecimiento 1.000 pesetas.

Para instrucciones detalladas dirigirse al Representante de la Asociación. *Consuelo 7, Salamanca*

VIDA DE LA B. Margarita maria de Alacogue

Tiene preciosos grabados en el texto. Precio: 25 CENTIMOS de peseta. Se reciben encargos de este folleto en la imprenta este periódico.

REGLAS DE CONDUCTA PARA EL CRISTIANO por el P. Nepveu S. J. (Obra nueva)

Un ejemplar, 10 céntimos de peseta.—12 una peseta.—50 ejemplares, 4 pesetas.—100 ejemplares, 7 pesetas.

Oficio del Sagrado Corazón de María (en latin) un ejemplar, 15 céntimos de peseta.—1 idem 1'50 pesetas.

De venta en esta Administración.

Práctica del examen General y particular

Un ejemplar, 25 céntimos de peseta.—12 ejemplares, 2'50 pesetas.—50 ejemplares, 10 pesetas.—100 ejemplares 15 pesetas.

De venta en esta Administración.

El Propagador de la devoción á San José

Boletín quincenal publicado bajo los auspicios del Ilustrísimo Sr. Obispo de Barcelona y con la bendición de Su Santidad. Un año, 3 pesetas.—Se suscribe en Barcelona, librería de los Hermanas y Viuda de Olá.—Princesa 8.

El Mensajero del Corazón de Jesús Y DEL APOSTOLADO DE LA ORACION

Revista mensual dirigida por P. P. de la Compañía de Jesús. Precio 5 pesetas 50 céntimos. Bilbao, calle de Aya'a, Ensanche